



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS POR LA ARN

VISTO la Ley Nacional de la Actividad Nuclear N° 24.804 y su Decreto Reglamentario N° 1390/98, el Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020, sus reglamentaciones, las necesidades de servicio, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en el Artículo 9°, Inciso a) de la Ley N° 24.804, toda persona física o jurídica para desarrollar una actividad nuclear en la República Argentina, deberá ajustarse a las regulaciones que imparta la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR (ARN) en el ámbito de su competencia y solicitar el otorgamiento de la licencia, permiso o autorización respectiva que lo habilite para su ejercicio.

Que mediante el Decreto N° 260/2020 y sus reglamentaciones, se determinó y amplió la emergencia sanitaria en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19.

Que a fin de cumplir con los lineamientos previstos por las disposiciones gubernamentales dictadas en el marco del Decreto N° 260/2020, el Directorio de la ARN concederá la prórroga de la vigencia de las licencias de operación, permisos individuales, registros, autorizaciones específicas, y certificados de aprobación de transporte de material radiactivo cuyo vencimiento opere en lo sucesivo hasta el 30 de abril de 2020.

Que la prórroga de la vigencia citada precedentemente operará automáticamente por un periodo de 60 días corridos a partir del vencimiento que se encuentre dispuesto en cada uno de los documentos regulatorios.

Que se suspenden los plazos de tramitación iniciados por renovación de las licencias de operación y permisos individuales, registros, autorizaciones específicas, y certificados de aprobación de transporte de material radiactivo vencidos hasta el 30 de abril de 2020, no siendo necesario el reenvío de documentación salvo que la ARN lo solicite expresamente.

Que las medidas dispuestas conllevan a alertar y extremar la implementación de la cultura de la seguridad en las instalaciones y en el personal a cargo de las prácticas autorizadas.

Que el DIRECTORIO de la Autoridad Regulatoria Nuclear es competente para el dictado del presente Resolución, conforme se establece en el Artículo 22, Inciso a) de la Ley N° 24.804.

Por ello, en su reunión de fecha 18 de marzo de 2020 (Acta N° 9),

EL DIRECTORIO DE LA
AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR

RESOLVIÓ:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar por un plazo de SESENTA (60) días corridos la vigencia de las autorizaciones que haya otorgado la Autoridad Regulatoria Nuclear (licencias de operación, registros, permisos individuales, autorizaciones específicas, certificados de aprobación de transporte de materiales radiactivos) cuyos vencimientos operen desde el 18 de marzo de 2020 y hasta el 30 de abril de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Suspender los plazos para el inicio de renovación de todas las autorizaciones que haya otorgado la Autoridad Regulatoria Nuclear (licencias de operación, registros, permisos individuales, autorizaciones específicas, certificados de aprobación de transporte de materiales radiactivos) hasta el 30 de abril de 2020.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a la SECRETARÍA GENERAL, a las GERENCIAS SEGURIDAD RADIOLÓGICA, FÍSICA Y SALVAGUARDIAS y LICENCIAMIENTO Y CONTROL DE REACTORES NUCLEARES. Publíquese en la página web de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR. Dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la REPÚBLICA ARGENTINA y archívese.